



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 287-2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 27 de agosto de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

10 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Oficio Nº 159-2010-MP-FN-PJFS-Piura, suscrito por la Dra. Sofia Milla Meza, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito de Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Dra. Sofia Milla Meza, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores Distrito Judicial Piura, solicita la donación de un lote de terreno con un área de 3,279.95 m<sup>2</sup>, ubicado en la Zona Industrial I Etapa Mza. 255 (parte posterior de la División Médico Legal de Piura), para la construcción de un inmueble destinado para oficinas fiscales y auditorio del Ministerio Público, para lo cual con Oficio Nº 921-2010-MP-FN-PJFS-PIURA presenta el Anteproyecto "Infraestructura y Equipamiento para la Sede de las Fiscalías de Familia y Fiscalías Especializadas del Ministerio Público -DJ. Piura", cuyo valor referencial de la obra asciende a la suma de S/8'048,480.00, conforme a lo coordinado con el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes;

Que, con Informe Nº 299-2010-OMB/MPP el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes indica que se ha solicitado la sub-división del terreno de 4,002.75 m<sup>2</sup> que denominamos como Nº 3 de dos partes: Sub Lote 03-B con un área de 2,198.49 m<sup>2</sup> el cual será transferido a la EPS GRAU en cumplimiento al mandato del órgano jurisdiccional y el Sub Lote 03A con un área de 1,804.26 m<sup>2</sup> que sumado al Lote 02 de la Manzana 255 con un área de 1,500.00 m<sup>2</sup> será adjudicado en donación a favor del Ministerio Público para la construcción de ambientes destinados a su desarrollo institucional en beneficio de la comunidad piurana. Esta pretensión deberá incluir también el cambio de uso correspondiente al parque y otros usos. La acumulación del sub Lote 03-A y el Lote Nº 02 hace un total de 3,304.26 m<sup>2</sup> y arroja un perímetro de 231.97 ml. El área es suficiente para el proyecto que persiguen, concluyendo que la donación el terreno municipal para la construcción "Infraestructura y Equipamiento para la Sede de las Fiscalías de Familia Especializadas del Ministerio Público - DJ. Piura", coadyuvará al desarrollo de programas de proyección social para la comunidad de Piura y que la donación se ampara en los artículos 64º, 66º y 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por lo que de acuerdo a la normatividad indicada recomienda la adjudicación bajo la modalidad de donación de terreno de 3,304.26 m<sup>2</sup> que incluye el lote Nº 02 y el Sub-Lote 03-A de la Manzana Nº 255 de la zona Industrial I a favor del Ministerio Público, debiendo emitirse el Informe Jurídico correspondiente, y que la Comisión de Economía y Administración emita el Dictamen, y el Pleno del Concejo Municipal decida su aprobación, emitiéndose el Acuerdo Municipal Correspondiente y Minuta de Transferencia, los mismos que deben consignar las Cláusulas de Caducidad y Reversión contempladas en el Decreto Supremo Nº 004-85-VC;

Que, con Informe Nº 985-2010-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica, hace conocer que el terreno matriz en el que se ubica el terreno solicitado, es propiedad municipal, ubicado en la zona industrial y se encuentra inscrito en los registros públicos, sin embargo se hace necesario, que el área materia de la solicitud de donación se sanee físicamente y urbanísticamente (cambio de uso), luego procederse a su independización a fin de hacer viable la transferencia vía donación a favor del Ministerio Público, opinando que la solicitud de donación del inmueble a favor del Ministerio Público, se enmarca dentro de las facultades de disposición a título gratuito de sus bienes que ostenta la Municipalidad Provincial de Piura, previo saneamiento físico e independización de los terrenos y subsiguientes acuerdo de Concejo que apruebe tal donación, conforme a Ley.

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 55-2010-CEYA/MPP, de fecha 6 de julio de 2010, recomienda se apruebe la donación del terreno de 3,304.26 m<sup>2</sup> que incluye el lote

Nº 02 y el Sub-Lote 03-A de la Manzana Nº 255 de la zona Industrial I a favor del Ministerio Público, debiendo establecerse en el Acuerdo Municipal la caducidad y reversión en un plazo de 05 años, considerando la normatividad legal establecida; previamente debe efectuarse el saneamiento físico de independización del terreno;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de agosto de 2010, por unanimidad mereció su aprobación, con los agregados efectuados por los regidores Carlos Nakazaki Simbrón y Julio Flores Gardelman, de que se disponga la sub división y el cambio de uso correspondiente y el saneamiento físico legal del terreno a donar respectivamente, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación del terreno de 3,304.26 m<sup>2</sup> que incluye el lote Nº 02 y el Sub-Lote 03-A de la Manzana Nº 255 de la zona Industrial I a favor del Ministerio Público, el cual será destinado para oficinas fiscales y auditorio del Ministerio Público; estableciéndose la caducidad y reversión en un plazo de cinco (05) años según lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 004-85-VC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer se efectúe la sub división y el cambio de uso correspondiente así como el saneamiento físico legal del terreno a donar.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente, la misma que deberá contener las causales de caducidad y reversión, en un plazo de cinco (05) años, contempladas en el D.S. Nº 004-85-VC.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Ministerio Público y a la Contraloría General de la República. Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Margesi de Bienes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

*[Firma]*  
Mónica Espinoza de C. Aguilera  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he contratado

10 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

